Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

MAT.APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA" Y DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANTOFAGASTA 05 OCT 2026

RESOLUCION EXENTA Nº 445 /

V I S T O:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

5. La Ley N° 21.796 que aprueba el presupuesto sector público del año 2026;

6. Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento ésta.

7. La Resolución Exenta SEREMI N°357, de fecha 04 de agosto de 2026, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos, y llama a Licitación Pública ID N°649-7-LE26 denominada "Servicio de Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta"

8. La Resolución Exenta SEREMI N°389, de fecha 03 de septiembre de 2026, que adjudica la referida licitación a la empresa CH SERVICIOS SpA;

9. El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 25 de septiembre de 2026 entre esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa CH SERVICIOS SpA.

10. La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,

12. El Decreto Exento RA 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta SEREMI N°357, de fecha 04 de agosto de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos, disponiéndose el llamado a Licitación Pública ID N°649-7-LE26 denominada "Servicio de

Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta".

2.- Que, conforme al proceso licitatorio desarrollado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, mediante Resolución Exenta SEREMI N°389, de fecha 03 de septiembre de 2026, se adjudicó la licitación pública ID N°649-7-LE26 a la empresa CH SERVICIOS SpA, RUT N°78.396.297-7

3.- Que, con fecha 25 de septiembre de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta suscribió contrato con la empresa CH SERVICIOS SpA para la ejecución del servicio denominado "Servicio de Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta

4.- Que, para otorgar plena eficacia jurídica al contrato suscrito entre las partes, corresponde aprobarlo mediante el correspondiente acto administrativo.

5.- Que, resulta necesario designar a la contraparte encargada de la administración y supervisión del contrato, velando por su correcta ejecución y cumplimiento

R E S U E L V O:

I.- APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios denominado "SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA", suscrito con fecha 25 de septiembre de 2026 entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, representada por doña MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), y la empresa CH SERVICIOS SpA, RUT N°78.396.297-7, representada para estos efectos por don MARCELO EDGARDO CABRERA ROBLERO, en su calidad de apoderado, cuyo tenor se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

En Antofagasta, a 25 de Septiembre de 2026, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, institución de derecho público, RUT N° 61.930.500-0, representada para estos efectos por su Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (S), doña MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL, RUT N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Díaz Gana N° 1071, comuna de Antofagasta, en adelante e indistintamente la "SEREMI" o la "Mandante"; y, por la otra, CH SERVICIOS SpA, RUT N° 78.396.297-7, representada para estos efectos por don MARCELO EDGARDO CABRERA ROBLERO, en su calidad de apoderado, actuando en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la representante legal de la sociedad, doña CORAL LORENA HIDALGO ZEPEDA, cédula nacional de identidad N° [redacted], en adelante el "Contratista"; se ha convenido el siguiente Contrato para la ejecución del "SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA", correspondiente a la Licitación Pública ID Mercado Público N° 649-7-LE26, de acuerdo con las cláusulas que se indican a continuación.

PRIMERA: **ANTECEDENTES PREVIOS.**

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente la "SEREMI", mediante Resolución Exenta SEREMI N°357 de 04 de agosto de 2026, aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos, y autorizó el llamado a licitación pública ID N°649-7-LE26 para la contratación del servicio denominado **"Servicio de Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta".**

Luego del correspondiente proceso licitatorio efectuado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, la oferta presentada por CH SERVICIOS SPA, RUT N°78.396.297-7, fue evaluada favorablemente por la Comisión Evaluadora y adjudicada mediante Resolución Exenta SEREMI N°389 de fecha 03 de septiembre de 2026, por la suma total de **$9.997.029 (nueve millones novecientos noventa y siete mil veintinueve pesos), impuestos incluidos.** En consecuencia, las partes vienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las bases de licitación, la oferta adjudicada, las aclaraciones y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso licitatorio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
Por el presente instrumento, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta encomienda a CH SERVICIOS SpA, quien acepta, la ejecución del servicio denominado **"Servicio de Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta"**, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, oferta adjudicada y demás documentos que integran la licitación pública ID N°649-7-LE26.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de **$9.997.029.- (nueve millones novecientos noventa y siete mil veintinueve pesos)**, impuestos incluidos, de conformidad con la oferta presentada por CH SERVICIOS SpA y adjudicada mediante Resolución Exenta SEREMI N°389 de fecha 03 de septiembre de 2026.

El pago se efectuará en una sola cuota, una vez ejecutada la totalidad de los trabajos contratados, recibidos conforme por la Contraparte Técnica de la SEREMI y previa presentación de la respectiva factura o documento tributario válido.

Para proceder al pago, el contratista deberá haber dado íntegro cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato y en las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron la licitación pública ID N°649-7-LE26 denominada "**Servicio de Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta".**

La factura deberá emitirse a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, RUT N°61.817.000-7, y será pagada dentro de los plazos legales, una vez recepcionada conforme.

En caso de existir multas u otros montos adeudados por el contratista a la SEREMI con ocasión de la ejecución del contrato, ésta quedará facultada para descontarlos del pago correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, el contratista hizo entrega de un **Certificado de Fianza N° F0099138, emitido por ProGarantía S.A.G.R., con fecha 14 de septiembre de 2026, por un monto de $500.000.- (quinientos mil pesos)**, pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, con vencimiento al **30 de enero de 2027**, tomado a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo II Región, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N°649-7-LE26.

La garantía cauciona el íntegro cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato y podrá hacerse efectiva por la SEREMI en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, incluyendo el cumplimiento de los plazos convenidos, la correcta ejecución de los trabajos contratados y las demás obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte integrante de la contratación.

La devolución de la garantía se efectuará una vez recepcionados conforme los servicios contratados y verificándose el total y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, siempre que no existan multas, observaciones o responsabilidades pendientes.

QUINTA: DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una vigencia que se extenderá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la completa ejecución de los trabajos contratados, incluyendo su recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

El plazo de ejecución de los trabajos será el ofertado por el contratista y aceptado por la SEREMI, contado desde la fecha de entrega del sector a mejorar o desde la fecha que determine formalmente la Contraparte Técnica, según corresponda, debiendo ejecutarse conforme a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regulan la licitación pública ID N°649-7-LE26.

SEXTA: AMPLIACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato podrá ampliarse, por razones fundadas y debidamente calificadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, siempre que la solicitud sea presentada por el contratista antes del vencimiento del plazo vigente y que las circunstancias que la justifican no le sean imputables.

La ampliación deberá formalizarse mediante el correspondiente acto administrativo y, cuando corresponda, previa renovación o extensión de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Asimismo, la SEREMI podrá disponer la suspensión temporal de la ejecución del contrato cuando concurran circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, razones técnicas, administrativas o de interés público debidamente justificadas que impidan temporalmente la normal ejecución de los trabajos. La suspensión deberá constar por escrito, indicando sus fundamentos, fecha de inicio y, en caso de ser posible, el período estimado de duración.

Durante el período de suspensión se interrumpirá el cómputo del plazo contractual, el que se reanudará una vez que cesen las causas que la motivaron, mediante comunicación formal de la Contraparte Técnica o del acto administrativo que corresponda. La ampliación del plazo derivada de una suspensión debidamente autorizada no dará derecho al contratista a exigir indemnizaciones ni compensaciones adicionales de ninguna especie.

SÉPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta podrá poner término anticipado al presente contrato por las causales establecidas en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N°649-7-LE26, aprobadas mediante Resolución Exenta N°357, de 04 de agosto de 2026, y en la normativa vigente sobre contratación pública.

Para la aplicación de esta medida deberá observarse el procedimiento establecido en las referidas Bases Administrativas, garantizando al Contratista el derecho a efectuar los descargos que estime pertinentes.

En caso de término anticipado por causa imputable al contratista, la SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ejercer las demás acciones legales y administrativas que procedan para resguardar el interés fiscal.

La resolución que disponga el término anticipado será notificada al contratista y producirá sus efectos desde la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

OCTAVA: MULTAS.
Las infracciones al presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista o las negligencias en la ejecución de los trabajos contratados facultarán a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta para aplicar las multas que correspondan, cuando concurra alguna de las causales establecidas en las Bases Administrativas que regularon la Licitación Pública ID N°649-7-LE26 denominada **"Servicio de Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta"**, aprobadas mediante Resolución Exenta SEREMI N°357, de 04 de agosto de 2026.

Para la aplicación de las multas deberá observarse el procedimiento establecido en las referidas Bases Administrativas, garantizando al Contratista el derecho a efectuar los descargos que estime pertinentes, dentro de los plazos y condiciones allí establecidos.

Las multas que se apliquen podrán descontarse de los estados de pago, facturas pendientes o de cualquier suma que la SEREMI adeude al Contratista. En caso de no existir montos suficientes para efectuar dichos descuentos, la SEREMI podrá hacer efectiva, total o parcialmente, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales que correspondan.

NOVENA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMAPRIMERA: PERSONERÍAS
La personería de doña Marietta Méndez Carvajal, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (S), consta en el Decreto N°272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, que establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

Por su parte, la personería de doña Coral Lorena Hidalgo Zepeda, cédula nacional de identidad N° [redacted] para actuar en representación de CH SERVICIOS SpA, RUT N° 78.396.297-7, consta en el Estatuto de la sociedad. Asimismo, las facultades de don Marcelo Edgardo Cabrera Roblero para comparecer y suscribir el presente instrumento en representación de la sociedad constan en la Escritura Pública de Delegación de Facultades de fecha 28 de mayo de 2026, otorgada ante el Notario Público Titular de Antofagasta don Carlos Felipe Urbina Reszczynski. Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- DESIGNESE Como Administrador del Contrato al funcionario que actualmente ejerza el cargo de Encargada de la Sección Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y ejercer las funciones contempladas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regulan la contratación.

III.- ESTABLÉCESE Que el Administrador del Contrato deberá desempeñar sus funciones velando por el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, certificando la recepción conforme de los trabajos ejecutados y gestionando las actuaciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual.

IV.-PUBLÍQUESE La presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.

MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

ENCARGADA SEJUR Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF/DVC/dvc

Distribución:

-Sección Administración y Finanzas.
- Administrador(a) del Contrato.
- Empresa CH SERVICIOS SpA.
- Oficina de Partes.
- Archivo.